



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 396/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 396/07**

Sucre, 02 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: HCM OF. No. 1342/07 de 25 de junio de 2007, el Presidente y la Concejal Secretaria del H. Concejo Municipal de la ciudad de La Paz, hacen conocer a Presidencia del H. Concejo Municipal de Sucre, la invitación al PRIMER ENCUENTRO MUNICIPAL DE TICs Y GOBIERNO ELECTRONICO, a realizarse en la ciudad de La Paz.

Que, en la referida nota, el H. Concejo Municipal de La Paz, hace constar que con la cooperación de la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ha programado realizar el "PRIMER ENCUENTRO MUNICIPAL DE TICs Y GOBIERNO ELECTRONICO", los días 17 y 18 de julio de 2007, señalando que esta iniciativa tiene el objetivo de iniciar el intercambio de experiencias en cuanto a la implementación de tecnologías de información y comunicación en la gestión municipal (servicio de trámites en línea, servicio digitales, inclusión digital y/o ciudad digital y otros), en este alcance, el encuentro contará con la presencia de expertos internacionales auspiciados por la UCCI y la Agencia de Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), dependiente de la Vicepresidencia de Bolivia.

Que, en la nota hacen constar que el referido evento se realizará en el HOTEL CASA GRANDE, ubicado en la Avenida Ballivián, Esq. Calle 17 No. 1000, en la zona de Calacoto y para cuyo efecto -por restricciones presupuestarias - se cubrirá PASAJES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION solamente para dos representantes, haciendo constar que hasta el día miércoles 4 de julio de 2007, se haga conocer los representantes con los nombres completos, cargo y número de Cédula de Identidad, a los efectos de la adquisición de pasajes y el hospedaje correspondiente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2007, el H. Concejo Municipal, luego del tratamiento del tema, ha resuelto aprobar y autorizar el viaje del servidor público del H. Concejo Municipal de Sucre: Ingeniero en Sistemas: EDSON FREDDY LARRAZABAL CHAVEZ, con el objeto de que participe en "PRIMER ENCUENTRO MUNICIPAL DE TICs Y GOBIERNO ELECTRONICO", los días 17 y 18 de julio de 2007, en la ciudad de La Paz.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la Normativa vigente sobre la materia.

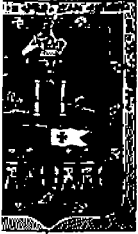
Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios, al servidor público del H. Concejo Municipal de Sucre, Ingeniero en Sistemas: **EDSON FREDDY LARRAZABAL CHAVEZ**, con el objeto de que participe en el "PRIMER ENCUENTRO MUNICIPAL DE TICs Y GOBIERNO ELECTRONICO".



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 396/07

ELECTRONICO, los días 17 y 18 de julio de 2007, evento que se realizará en el HOTEL CASA GRANDE, ubicado en la Avenida Ballivián, Esq. Calle 17 No. 1000, en la zona de Calacoto, en la ciudad de La Paz.

Art. 2° De acuerdo a la invitación, los gastos que corresponde a pasajes, alimentación y hospedaje, será cubierto por los auspiciados del evento, en este sentido, corresponde cubrir solamente viáticos en un 25% de acuerdo a itinerario, conforme a reglamentación vigente.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

